



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

**PLENO ORDINARIO DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

En la Casa Consistorial de la M.N. y M.L. Ciudad de Alfaro (La Rioja), siendo las 20:00 horas, del día 12 de septiembre de 2023, en primera convocatoria, se constituye el Pleno en el Salón de Sesiones y Actos Públicos, con la asistencia de los siguientes miembros:

**PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup>. María Yolanda Preciado Moreno

**CONCEJALES:**

D. José Luis Segura del Arco  
D<sup>a</sup>. Leyre Marcilla Martínez  
D. Luis Fernando Almazán Moreno  
D<sup>a</sup>. Noelia López Castellano  
D<sup>a</sup>. María Pilar Almendáriz Bayo  
D. Alberto Martínez Pasquier  
D<sup>a</sup>. Guadalupe López Fernández  
D<sup>a</sup>. Yolanda Tarragona Gálvez  
D<sup>a</sup>. María Mercedes Jiménez Garcés  
D. Evaristo García Vidal  
D<sup>a</sup>. Verónica González Parente  
D. Javier López Bozal

**SECRETARIA ACCTAL:**

D<sup>a</sup>. Ana Ágreda García

**INTERVENTORA:**

D<sup>a</sup>. Patricia Muñoz Plaza.

Al objeto de celebrar la sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria y orden del día cursados al efecto con la antelación debida y expresión de los asuntos a tratar.

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2023/pleno-ordinario-12-de-septiembre-de-2023.htm?id=144#t=33.41>

La Sra. Alcaldesa expone que tenemos el primer punto del orden del día que se mete como urgencia y que según el artículo 82.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades, por razones de urgencia debidamente motivadas, se puede incluir en el orden del día a iniciativa o propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva comisión informativa, pero en este supuesto no puede adoptarse al acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día. El orden del día requiere el guardar un minuto de silencio y ahora hablo por los motivos, entonces lo primero que hay que hacer es ratificar la urgencia.

Por unanimidad se ratifica la urgencia.

Esta Alcaldía movida por el sentir que han despertado en todos los Alfareños los últimos acontecimientos habidos en Marruecos y Ucrania y conociendo que los Concejales que integran este Pleno sienten la misma inquietud, propone la inclusión por urgencia en el orden del día del siguiente asunto: mantener un minuto de silencio en consideración y recuerdo a las víctimas habidas en la tragedia de Marruecos y a todo el pueblo marroquí por el sufrimiento causado por el terremoto

Firma 2 de 2	Alcaldesa
María Yolanda Preciado Moreno	03/10/2023
Firma 1 de 2	Secretaría Acctal
M <sup>a</sup> Judit García Llorente	03/10/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4d3039918fc14f119ae9872a98222d4b001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



sucedido recientemente y en consideración y homenaje también a la voluntaria española Emma Igual, fallecida en Ucrania, consecuencia de una acción de guerra en Rusia.

Entonces lo que hacemos es ponernos de pie, guardar un minuto de silencio.

Gracias, agradecer y nuestras condolencias a la comunidad musulmana que se ha presenciado hoy en este pleno.

Se da cuenta de lo siguiente:

**1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LAS SESIONES: DE CONSTITUCIÓN DE 17 DE JUNIO DE 2023, EXTRAORDINARIA DE 26 DE JUNIO DE 2023, EXTRAORDINARIA DE 29 DE JUNIO DE 2023, EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 18 DE JULIO DE 2023, EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 31 DE JULIO DE 2023, EXTRAORDINARIA DE 29 DE AGOSTO DE 2023 Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 31 DE AGOSTO DE 2023.**

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2023/pleno-ordinario-12-de-septiembre-de-2023.htm?id=144#t=233.44>

Por la Sra. Alcaldesa se da a conocer el contenido del acta de las sesiones celebradas por el Pleno: Constitución de 17 de junio de 2023, extraordinaria de 26 de junio de 2023, extraordinaria de 29 de junio de 2023, extraordinaria y urgente de 18 de julio de 2023, extraordinaria y urgente de 31 de julio de 2023, extraordinaria de 29 de agosto de 2023 y extraordinaria y urgente de 31 de agosto de 2023, al objeto de su aprobación y manifiesta a los miembros de la Corporación si a tal objeto tienen alguna manifestación que realizar.

Interviene el Portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, manifestando que no tiene nada que decir.

Interviene la Portavoz del Grupo municipal Socialista, D<sup>a</sup> Yolanda Tarragona Gálvez. Bueno, pues si me permite un momentito antes de proceder con el primer punto, queríamos manifestar personalmente todo nuestro apoyo a la comunidad marroquí y al desgraciado accidente de la voluntaria ucraniana.

Pero también queríamos comentar y dar nuestro apoyo a la población de Libia, que ayer, debido al ciclón Daniel, también hay más de tres mil muertos y diez mil desaparecidos. Desde el Grupo Socialista queremos pedir que se incluyan siempre estos actos simbólicos, nos parece perfecto una decisión muy acertada por el Ayuntamiento, pero también que igual que se ha hecho en este Pleno, se hiciese una manifestación pública para que la totalidad de la población supiese del acto que ha tenido hoy lugar.

Dicho esto, y en referencia al primer punto del Pleno, pues como ha dicho Javi, hemos leído las actas emitidas por el personal del Ayuntamiento, han sido revisadas, está todo correcto, así que no tenemos nada que comentar.

Interviene la Sra. Alcaldesa, de acuerdo, pues nuestras condolencias y se incluye también dentro de lo que es el primer punto del orden del día.

Se aprueban por unanimidad el acta de las sesiones celebradas por el Pleno: Constitución de 17 de junio de 2023, extraordinaria de 26 de junio de 2023, extraordinaria de 29 de junio de 2023, extraordinaria y urgente de 18 de julio de 2023, extraordinaria y urgente de 31 de julio de 2023, extraordinaria de 29 de agosto de 2023 y extraordinaria y urgente de 31 de agosto de 2023.

Firma 2 de 2	Alcaldesa
Maria Yolanda Preciado Moreno	03/10/2023
Firma 1 de 2	Secretaria Acctal
Mª Judit Garcia Llorente	03/10/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4d3039918fc14f119ae9872a98222d4b001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**PLENO ORDINARIO DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

**2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL ESTABLECIMIENTO DE AUTOCARAVANAS**

Exp. Quejas y Sugerencias 2022/1534 L1

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2023/pleno-ordinario-12-de-septiembre-de-2023.htm?id=144#t=360.25>

Por la Sra. Alcaldesa se otorga la palabra a la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Leyre Marcilla Martínez.

Toma la palabra e interviene la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Leyre Marcilla Martínez. Gracias Yoli. Buenas noches. La ordenanza de autocaravanas que traemos hoy al Pleno lleva en inicio desde junio del dos mil veintidós. Es una ordenanza que hemos encontrado con dos alegaciones sin contestar, dos alegaciones que se contestan la última semana de agosto y que se contestan favorablemente, ya que después de revisar el técnico, dicha ordenanza considera por las normas de la DGT que se puede abrir a más vehículos. Por ello contestamos las dos alegaciones de manera positiva para poder ampliar a todo tipo de vehículos habilitados para pernoctar. Esta ordenanza viene de mano de la obra del parking , el cual ha tenido que ser acelerado, ya que para el veintinueve de septiembre de este año tiene que ser terminado un parking que llevaba tiempo parado y que si no se sacaba adelante junto a la ordenanza que traemos hoy a Pleno, se hubieran perdido treinta y seis mil quinientos diez con cincuenta y seis euros, un sesenta y siete por ciento total de la obra, que era lo subvencionable, además de todas las subvenciones y ayudas por parte de Rioja Oriental, no sólo las que ya tenemos, sino también el no poder presentarnos en tres años a ellas. Nuevamente queda demostrado que con el trabajo en equipo de los técnicos y los concejales se están sacando adelante los proyectos que ustedes no supieron mover. Gracias

Por la Sra. Alcaldesa se otorga la palabra al Portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, D. Javier López Bozal.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejala D. Javier López Bozal. Vale, pues muy buenas, con el tema de la de la ordenanza sí que nos lo hemos leído las alegaciones y la contestación de los técnicos y a mí en un principio me parece bien, la verdad, pues al final es adecuarla igual un poco más a los tiempos y tal, desde mi ignorancia eh; porque yo tampoco soy usuario y ya te digo que yo para mí, pues en un principio estaba bien.

También te tengo que decir que he hablado con alguno de los usuarios y sí que me han comentado como que en el resto de parking de autocaravanas, no sé por cuál es el motivo exacto, pero no se debe dejar estacionar caravanas. Por lo que me han comentado suele ser, porque las caravanas igual suelen llevar las más, me han dicho gente que igual intenta vivir un poco a expensas de bueno a expensas o aprovecharse de esos aparcamientos para estacionar gratuitamente. No me acuerdo exactamente porque no me he leído ahora la ordenanza entera, así que creo recordar que sí que había un límite de tiempo y me imagino que pues con eso se puede luchar contra eso que me han dicho. Pues simplemente por puntualizar os digo que creo que está bien. Y luego, de todas formas, si vemos defectos siempre se pueden ir subsanando con el uso. Así que por nosotros no hay problema y votaremos a favor de esta propuesta.

Por la Sra. Alcaldesa se otorga la palabra a la Portavoz del Grupo municipal Socialista, D<sup>a</sup> Yolanda Tarragona Gálvez.

Toma la palabra e interviene la Sra. Concejala Yolanda-Tarragona Gálvez. Bueno, pues nosotros un poco también siguiendo lo que comentaba Javi y según la información recibida en la comisión nos

Firma 2 de 2	Alcaldesa
Maria Yolanda Preciado Moreno	03/10/2023
Firma 1 de 2	Secretaria Acctal
Mª Judit García Llorente	03/10/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4d3039918fc14f119ae9872a98222d4b001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



queda un poco en duda el tema de la ampliación realizada con respecto a la anterior ordenanza en el tema del aparcamiento, ahora se permite cosas que, bueno, esta ordenanza se ha basado en las ordenanzas de otros Ayuntamientos como Calahorra y Ezcaray y en esos Ayuntamientos no se permite lo que ahora se permite aquí, que son que aparquen modelos, unos modelos determinados F33, 48 , G40, 48, que lo cual esto se comentó en Comisión, que podría implicar algún problema porque básicamente son camiones que se adaptan a viviendas y que ese tipo de aparcamiento era una cosa que quedaba ahí un poco en duda, por lo que echamos en falta que la Policía Local no haya emitido un informe respecto a esta ampliación de estacionamiento. Es lo único que echamos en falta y que bueno, como dice Javi, si luego hay que añadir alguna modificación o alguna cosa, pues bueno, podemos hacerlo.

Lo que si os informamos, yo que paso habitualmente por ahí, es que los focos que han instalado no funcionan correctamente, entonces antes de que termine la obra, pues quien tenga que pasar a revisarlos, se quedan intermitentes, parpadean unos no encienden otros, porque José Luis igual tienes que informar sobre este tema o Leyre para que lo revisen.

Por la Sra. Alcaldesa se otorga la palabra a la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Leyre Marcilla Martínez.

Toma la palabra e interviene la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Leyre Marcilla Martínez. Respecto a lo que decía Javi hay un plazo de tres días para estar pernoctado, a partir de los tres días ya no se puede estar con lo cual evitas este tipo. La variación viene dada porque cuando esta ordenanza empezó en dos mil veintidós, la DGT no permitía poder estacionar todos los vehículos. En cambio, ahora la DGT ha cambiado sus normas y sí que lo permite. Creemos que es bueno que no cerremos a sólo unos vehículos, ya que si no Alfaro se convertirá en un sitio en el que llegarán, vaciarán y se irán. Si ayudamos a que puedan pernoctar tres días, podemos hacer que el turismo también venga a Alfaro, entonces fomentamos las dos cosas con un parking de autocaravanas.

Finalizado el debate se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta:

PRIMERO. Que siendo voluntad municipal la regulación del uso de aparcamiento de autocaravanas y vehículos vivienda, por parte del departamento de turismo se elaboró un documento constitutivo del texto de la Ordenanza reguladora de dicho uso y se procedió al anuncio de consulta previa en el tablón de edictos electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alfaro y en la web municipal, dado cumplimiento al art.133 de la Ley 39/2015.

SEGUNDO. Que durante este periodo se recibieron diferentes sugerencias y alegaciones, en relación a las cuales, con fecha 27 de julio de 2022 se elaboró la memoria de las alegaciones presentadas durante la consulta pública para la participación ciudadanas y la valoración realizada sobre las mismas, configurando un texto que se elevó a aprobación del Pleno.


TERCERO. Que mediante el acuerdo de Pleno de 15 de septiembre de 2022 por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza Reguladora del uso del aparcamiento de Autocaravanas y vehículos vivienda homologados del Ayuntamiento de Alfaro

CUARTO. Que dicha normativa se sometió a información pública por el plazo de 30 días, mediante anuncio en el boletín Oficial de La Rioja nº184 de 23 de septiembre de 2022 fin de ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

QUINTO. Que en dicho periodo se presentaron las siguientes alegaciones:

Alegación 1, presentada el 30 de septiembre de 2022 con N° registro 4173 por JOSE CARLOS PEREZ GUTIERREZ, que manifiesta, a modo de resumen

Firma 2 de 2	Alcaldesa
M <sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno	03/10/2023
Firma 1 de 2	Secretaría Acctal
M <sup>a</sup> Judit García Llorente	03/10/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4d3039918fc14f119ae9872a98222d4b001	
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



**PLENO ORDINARIO DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

**Primero.-que la Ordenanza,** en el artículo 4, concretamente en el apartado A, se relacionan como autocaravanas los vehículos cuya ficha técnica corresponda a las numeraciones 2448, 3148, 3200, 3248, 3300 y 3348, sin que se tenga en cuenta otro tipo de vehículos vivienda, como pueden ser las caravanas, cuyos códigos, en base al Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, en base al anexo B serían 40 y 41 y en base al C, el 48, conformándose los códigos 4048 y 4148, cómo mínimo. Entiende, por tanto, este alegante, que deben ser incluidos, al menos, todos los códigos de vehículo finalizados en 48, por ser los homologados como vivienda o dejar la redacción como obra inicialmente, aceptando a todos los vehículos homologados como vivienda.

**Segundo.- que en relación al mismo artículo 4,** en su apartado C, únicamente recomienda esta parte que se tengan en cuenta, al admitir las caravanas, que para su correcta inmovilización sería útil y necesario bajar las patas estabilizadoras, con el fin de cumplir correctamente con la definición de estacionamiento que se hace en el propio apartado, así como de la norma establecida en el artículo 5.5. Se adjunta respuesta de la DGT en este sentido de fecha 21 de septiembre de 2020 (DOCUMENTO UNO)

**Tercero.-Que la Ordenanza, en relación al artículo 5.1** se especifica la prohibición de “estacionamiento de vehículos distintos, tales como caravanas, furgonetas, turismos, camiones, motocicletas, o cualquier otro que no esté homologado como autocaravana o vehículo-vivienda”. En este párrafo se vuelve a excluir a las caravanas que, como se ha argumentado en la primera de las alegaciones, son un vehículo, según el Reglamento General de Vehículos y son perfectamente homologables en su tratamiento a una autocaravana, según establece la Dirección General de Tráfico en su Instrucción 08/V-74 (DOCUMENTO SEGUNDO). Se contradice, por tanto, lo enunciado por la Dirección General de Tráfico que, además, aclaró el 7 de abril de 2020 lo siguiente (DOCUMENTO TERCERO): Si bien esta Instrucción se refiere a las autocaravanas, se estima que no hay ningún impedimento legal para que a la caravana o remolque vivienda se le pueda aplicar lo dispuesto en el apartado 3 de la citada Instrucción, sobre parada y estacionamiento, y, en particular, lo que se indica en el último párrafo del apartado 3.1: “La Dirección General de Tráfico considera que mientras un vehículo cualquiera esté correctamente estacionado, sin sobrepasar las marcas viales de delimitación de la zona de estacionamiento, ni la limitación temporal del mismo, si la hubiere, no es relevante el hecho de que sus ocupantes se encuentren en el interior del mismo, y la autocaravana no es una excepción, bastando con que la actividad que pueda desarrollarse en su interior no trascienda al exterior mediante el despliegue de elementos que desborden el perímetro del vehículo tales como tenderetes, toldos, dispositivos de nivelación, soportes de estabilización, etc.”

**Cuarto.-** Y por último la alegación señala que a fin de garantizar el correcto uso de los espacios, así como la no superación de las marcas viales, es recomendable que se permita desenganchar a las caravanas.

Alegación 2, presentada en fecha 2 de noviembre de 2022 con N° registro entrada 4652 por DAVID MANUEL APONTE EXPOSITO cuyo contenido a modo de resumen:

**Primero.-** Que la alegación señala que la nueva Ordenanza no considera la totalidad de los vehículos vivienda homologados en el Artículo 4 punto 1. Excluyendo explícitamente en el

Firma 2 de 2	Alcaldesa
Maria Yolanda Preciado Moreno	03/10/2023
Secretaria Acctal	03/10/2023
Firma 1 de 2	Mª Judit García Llorente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4d3039918fc14f119ae9872a98222d4b001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



artículo 5.1 a las caravanas del área de autocaravanas del Municipio, cuando éstas sí que están homologadas como vehículos vivienda, dotadas de wáter y depósito de recogida de aguas usadas, al igual que autocaravanas, furgones o furgonetas camper homologadas, por ejemplo, también homologados como vehículos vivienda, todos ellos recogidos por la Jefatura General de Tráfico (DGT). Por lo tanto, además de los códigos numéricos recogidos en el Artículo 4 punto 1 de la Ordenanza para reconocer el tipo de vehículo vivienda aceptados por dicha Ordenanza, solicitamos que añadan, porque también se consideran vehículos vivienda, los siguientes:

- 4048 (Remolque y semirremolque vivienda ligero de MMA menor o igual a 750 kg).
- 4148 (Remolque y semirremolque vivienda menor de 750 kg y de MMA menor o igual a 3500 kg). Asociación La PEKA sin ánimo de lucro, Inscrita en la Sección 1/Número Nacional: 615246 Tel: 623 02 98 26 reclamaciones@lapeka.org [www.lapeka.org](http://www.lapeka.org)
- 4248 (Remolque y semirremolque vivienda mayor de 3500 kg y de MMA menor o igual a 10.000 kg).

Estos códigos registrados por la DGT en el Reglamento General de Vehículos (RGV), corresponden a Caravanas, que son remolques o semirremolques concebidos y acondicionados para ser utilizados como vivienda móvil, permitiéndose el uso de su habitáculo cuando el vehículo se encuentra estacionado.

**Segundo.-** Se sugiere un cambio en la Ordenanza, que para la asociación es sumamente importante y no supondría ningún tipo de problema de legalidad pero si de seguridad y comodidad para los usuarios que visiten Alfaro. Este cambio sería añadir un nuevo punto al artículo 5.


Artículo 5. Normas de uso.

5.12. Dentro del aparcamiento para autocaravanas **se permite desenganchar la caravana del vehículo tractor** para facilitar la maniobra de estacionamiento permitiendo así la mejor utilización del espacio restante para otros usuarios. Una vez ocupada la plaza dentro de las marcas viales, el usuario será el responsable de garantizar la absoluta inmovilización de la caravana utilizando las patas de apoyo y seguridad y activando el freno manual de ésta, con el fin de garantizar el debido cumplimiento del **artículo 39.3 de la Ley de Seguridad Vial**, evitando que la caravana pueda ponerse en movimiento en ausencia del conductor. **Además retirará el vehículo tractor (turismo) fuera de la zona de estacionamiento reservada para autocaravanas**, para el mejor aprovechamiento de las plazas libres disponibles por otros usuarios.

Ante esta sugerencia de modificación de la Ordenanza seguro que surgen dudas por la posibilidad de desenganchar y su legalidad o no, por lo que adjuntamos contestación oficial del Ministerio del Interior después de consulta de nuestra Asociación aclarada por **la D.G.T., dejando claro que es indiferente para estacionar que la caravana esté acoplada o no a su vehículo tractor**. Entendemos la decisión de no desenganchar la caravana en los viales del municipio, pero lo que no entendemos es que no se pueda desenganchar en una zona habilitada por el ayuntamiento para estacionar especialmente y en exclusiva para este tipo de vehículos vivienda.

**Tercero.-**La alegación indica que la propia DGT informa de que la prohibición de desplegar dispositivos de nivelación o soportes de estabilización se redactó para el caso concreto de las autocaravanas que no requieren de dichos soportes para estacionar ya que son vehículos de doble eje, y que posteriormente se ha consultado a la Unidad de

Firma 2 de 2	Alcaldesa
Maria Yolanda Preciado Moreno	03/10/2023
Firma 1 de 2	Secretaria Acctal
Mª Judit Garcia Llorente	03/10/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4d3039918fc14f119ae9872a98222d4b001	
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



**PLENO ORDINARIO DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

Normativa de la DGT, sobre este mismo supuesto pero en el caso de las caravanas (ver informe DGT adjunto), y en dicha consulta se concluye, que **las caravanas desenganchadas de su cabeza tractora deben de utilizar los soportes de seguridad propios de los remolques**, ya que se tratan de vehículos de un único eje, y por tanto se trata de dispositivos destinados a evitar que el vehículo pueda ponerse en movimiento mientras se encuentra estacionado en ausencia del conductor.

**Cuarto.-**Así mismo, "los ayuntamientos adoptarán las medidas adecuadas para facilitar el estacionamiento de los vehículos automóviles pertenecientes a personas con problemas graves de movilidad, por razón de su discapacidad", lo que incluye también sus vehículos vivienda, dado que este colectivo, el cual se encuentra habitualmente con mayores dificultades para estacionar su vehículo adaptado, se ve también discriminado por esta ordenanza municipal por razón de su discapacidad, al no serle permitido estacionar su vehículo vivienda adaptado en las áreas de servicios y zonas de estacionamiento reservadas para autocaravanas existentes en el municipio de Alfaro.

SEXTO. Que a la vista de las anteriores alegaciones se emite informe por el Técnico de Turismo, de fecha 1 de septiembre de 2023 en el que se propone la estimación de ambas alegaciones, modificando por lo tanto el texto inicial de la Ordenanza.

SEPTIMO. Que el expediente ha sido informado por la Secretaria Acctal, el día 2 de septiembre de 2023.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Turismo y Comunicaciones de fecha 5 de septiembre de 2023, el Pleno, por ocho votos a favor del Grupo Municipal Popular, un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida y cuatro abstenciones del Grupo Municipal Socialista y en todo caso por mayoría absoluta de votos del número legal de los trece miembros que componen esta Corporación, de los cuales se hallan los trece presentes, ACUERDA:

**PRIMERO.- Estimar las alegaciones presentadas por JOSE CARLOS PEREZ GUTIERREZ y DAVID MANUEL APONTE EXPOSITO** de conformidad con lo señalado en el informe del Técnico municipal de Turismo antedicho.

**SEGUNDO.-Aprobar definitivamente** la "Ordenanza municipal reguladora del uso del aparcamiento de autocaravanas y vehículos vivienda homologados del Ayuntamiento de Alfaro" con la redacción que a continuación se recoge:

***“ORDENANZA REGULADORA DEL USO DEL APARCAMIENTO DE AUTOCARAVANAS Y VEHÍCULOS VIVIENDA HOMOLOGADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALFARO***

**PREÁMBULO**

*La Constitución Española de 1978, en su Título VIII, dedicado a la organización territorial del Estado, en el capítulo III, artículo 148.1.18, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en la promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial.*

Firma 2 de 2	Alcaldesa
Maria Yolanda Preciado Moreno	03/10/2023
Firma 1 de 2	Secretaria Acctal
Mª Judit García Llorente	03/10/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4d3039918fc14f119ae9872a98222d4b001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En desarrollo de dicha previsión el artículo 8.9 de la Ley Orgánica 3/1982, de Estatuto de Autonomía de La Rioja, el Parlamento autonómico asumió la competencia exclusiva en materia de promoción y ordenación del turismo para la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Ley 2/2001, de 31 de mayo, de Turismo de La Rioja, aprobada a su amparo, en su artículo 15 en materia de campamentos de turismo o camping, remite a su desarrollo reglamentario, que fue efectuado mediante el vigente Decreto 10/2017, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de turismo de La Rioja, cuyo artículo 75 establece la prohibición expresa de acampada libre en todo el territorio riojano y remite la regulación del estacionamiento de autocaravanas a las respectivas ordenanzas municipales.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local tras la modificación operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 4.1, las entidades ostentan potestad reglamentaria, y el artículo 25.2 b) del mismo cuerpo legal, atribuye competencia a los ayuntamientos para la gestión de sus intereses, y en dicho ámbito competencial pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades de sus ciudadanos y convecinos. Así como lo preceptuado en su Título IX, referido al régimen de infracciones y sanciones en el ámbito local.

El Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en su artículo 39, establece que el régimen de parada y estacionamiento en vías urbanas se regulará por ordenanza municipal, pudiendo adoptarse las medidas necesarias para evitar el entorpecimiento del tráfico, entre ellas limitaciones horarias de duración del estacionamiento, así como las medidas correctoras precisas, incluida la retirada del vehículo o su inmovilización cuando no disponga de título que autorice el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o exceda del tiempo autorizado hasta que se logre la identificación de la persona conductora.

Las razones de interés general y fines perseguidos expuestos, justifican la iniciativa de su regulación, como medio de dotar de seguridad jurídica su actividad, y estableciendo las necesarias garantías para los caravanistas, gestores municipales (policía, turismo, servicios económicos, parque de servicios, etc.), y para la ciudadanía en su conjunto; fomentando el desarrollo económico, cultural y de ocio de Alfaro.

La presente Ordenanza se incorpora en respuesta a un necesidad y se establece respetando, además, en todo su articulado, los principios de eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia que deben presidir el ejercicio de la potestad reglamentaria local.

El Ayuntamiento pretendía establecer una regulación nueva de esta actividad o complementaria de otras existentes, por lo que siguiendo la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizó consulta pública mediante difusión por los medios habituales de comunicación de noticias. La consulta estuvo activa durante un mes y participaron dos personas, una de ellas en representación de una Asociación, pudiéndose apreciar que las respuestas recibidas inciden en la necesidad de implementar una zona de aparcamiento de autocaravanas, así como la creación de una Ordenanza que regule su uso y disfrute, con propuestas que fueron consideradas por la técnico de turismo local y a las que se hacer referencia en la memoria que se acompaña a este expediente.

## TÍTULO I

### Finalidad de la Ordenanza. Instalaciones y definiciones.

Firma 2 de 2	Alcaldesa
M <sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno	03/10/2023
Firma 1 de 2	Secretaría Acctal
M <sup>a</sup> Judit García Llorente	03/10/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4d3039918fc14f119ae9872a98222d4b001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







**PLENO ORDINARIO DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

**Artículo 1. Naturaleza y finalidad del servicio. Objeto e instalaciones. Carácter gratuito y rotacional.**

1.1.-El Aparcamiento de Autocaravanas de Alfaro es un bien de dominio público destinado al servicio público de estacionamiento y pernocta de autocaravanas y vehículos vivienda homologados.

1.2.-La presente ordenanza tiene por finalidad la regulación del uso, ordenación y control de dicho aparcamiento, garantizando la seguridad de los usuarios y vecinos, la debida rotación y distribución de las plazas de estacionamiento público y gratuito entre quienes la utilicen y el cumplimiento de la prohibición de libre acampada establecida en la normativa autonómica del Gobierno de La Rioja.

1.3.-Dicha instalación, se encuentra ubicada en parcela de propiedad municipal sita en el Camino del Pilar nº 1 de Alfaro (La Rioja), propiedad del Ayuntamiento de Alfaro.

En resumen, delimitado e identificado mediante señalización horizontal y vertical, su equipamiento consta de 13 plazas de longitud de 8,00 metros y anchura comprendida entre 4,25 y 4,50 metros, más la plaza de servicios, de 8,00 metros de longitud y anchura de 4,50 metros, provista de imbornal con rejilla de desagüe de aguas grises, una fuente con dos grifos preparados con conexión a mangueras, un contenedor de basura de 1 m<sup>3</sup> de capacidad, que será proporcionado por el gestor autorizado municipal de residuos, y una columna de alumbrado cubriendo toda la superficie del aparcamiento.

**Artículo 2. Seguridad.**

El área de aparcamiento municipal de autocaravanas y vehículos vivienda del Ayuntamiento de Alfaro, no tiene vigilancia municipal distinta del resto del municipio. El Ayuntamiento no se hace responsable de los daños que pudieran producirse en los vehículos por robos, desperfectos o similares. Este estacionamiento es asimilable a estos efectos al que se realiza en la vía pública.

**Artículo 3. Prohibición de la acampada libre.**

El Decreto 10/2017, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Turismo de La Rioja, en desarrollo de la Ley 2/2001 de 31 de mayo, de Turismo de La Rioja, establece en su artículo 75 la prohibición de la acampada libre en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

3.1 Se entiende por acampada libre la instalación de uno o más albergues móviles, caravana, autocaravana, tienda de campaña u otros elementos análogos fácilmente transportables o desmontables fuera de los campamentos de turismo regulados en las leyes y reglamentos correspondientes.

3.2 Se entiende por elementos de acampada aquellos que puedan ser fácilmente transportables y estén exentos de cimentación. Queda incluido en el término acampada libre, la permanencia por un período de tiempo superior al regulado en la presente ordenanza y aquellas actividades que, a juicio de los agentes de la Policía Local entren en conflicto con cualquier Ordenanza municipal.

Firma 2 de 2	Alcaldesa
Maria Yolanda Preciado Moreno	03/10/2023
Firma 1 de 2	Secretaria Acctal
Mª Judit García Llorente	03/10/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4d3039918fc14f119ae9872a98222d4b001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



3.3 A efectos meramente indicativos, se considerará que una autocaravana o vehículo vivienda está aparcada y no acampada cuando:

a) Solo esté en contacto con el suelo a través de las ruedas o los calzos de seguridad (no estén bajadas las patas estabilizadoras, ni instalado cualquier otro artilugio).

b) No ocupe más espacio que el de la autocaravana cerrada, es decir, no se despliegan elementos propios que desborden el perímetro del vehículo.

c) No produzca emisión de ningún tipo de fluido, contaminante o no, salvo las propias de la combustión del motor a través del tubo de escape o se lleven a cabo conductas incívicas y/o insalubres como el vaciado de aguas usadas en la vía pública.

d) No emita ruidos molestos, tales como: la puesta en marcha de un generador de electricidad, volumen excesivo de los equipos acústicos en horario propio de descanso o durante el día en períodos excesivamente largos.

3.4. Se prohíbe el estacionamiento en el núcleo urbano de Alfaro de caravanas o remolques separados de sus vehículos tractores, todos los días de 00:00 a 07:00 horas. Los sábados y festivos será de 02:00 a 07:00 horas.

3.5. Se excluyen de esta prohibición las ferias y fiestas en que así se declare por la autoridad municipal, quien podrá otorgar autorizaciones para aparcamiento fuera de este lugar específico.

#### **Artículo 4. Definiciones.**

A) Autocaravana o vehículo-vivienda: vehículo construido con el propósito especial para el transporte y alojamiento de personas, apto para circular por las vías o terrenos a que se refiere la normativa estatal sobre tráfico, circulación de vehículos motor y seguridad vial, incluyendo el alojamiento vivienda y conteniendo, al menos, el equipo siguiente: asientos y mesa, camas o literas que puedan ser convertidos en asientos, cocina y armarios o similares. Este equipo estará rigidamente fijado al compartimiento vivienda, aunque los asientos y la mesa puedan ser desmontados fácilmente.

Se consideran como tal, los siguientes números de tipo de ficha técnica:

a-2448 (furgón vivienda).

b-3148 (vehículo mixto vivienda).

c-3200 (autocaravana sin especificar MMA menor o igual a 3500 kg.)

d-3248 (autocaravana sin vivienda de MMA menor o igual a 3500 kg).

e-3300 (autocaravana sin especificar de MMA mayor de 3500 kg).

f-3348 (autocaravana vivienda de MMA mayor de 3500 kg).


g-4048 (remolque y semirremolque vivienda ligero de MMA menor o igual a 750 kg).

h-4148 (remolque y semirremolque vivienda menor de 750 kg y de MMA menor o igual a 3500 kg).

i-4248 (remolque y semirremolque vivienda mayor de 3500 kg y de MMA menor o igual a 10.000 kg).

B) Autocaravanista: persona legalmente habilitada para conducir y utilizar la autocaravana, así como toda persona usuaria de la misma aun cuando no esté habilitada para conducirla.

Firma 2 de 2	Alcaldesa
M <sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno	03/10/2023
Firma 1 de 2	Secretaría Acctal
M <sup>a</sup> Judit García Llorente	03/10/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4d3039918fc14f119ae9872a98222d4b001	
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



**PLENO ORDINARIO DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

C) *Estacionamiento: inmovilización de la autocaravana en la vía pública, de acuerdo con la normativa de tráfico y circulación vigente, independientemente de la permanencia o no de personas en su interior, tanto en horario diurno como nocturno, y siempre que no supere o amplíe su perímetro en marcha mediante la transformación o despliegue de elementos propios y no ocupe la vía con útiles o enseres como sillas, mesas y similares, se sustente sobre sus propias ruedas o calzos, no tengan bajadas las patas estabilizadoras ni cualquier otro artilugio, y no vierta fluidos o residuos a la vía.*

D) *Acampada: el establecimiento de cualquier tipo de útiles, artilugios o enseres fuera del espacio propio de la autocaravana de tal modo que supere el perímetro de la autocaravana correctamente estacionada, tales como toldo desplegado, mesas, sillas, ventanas batientes o proyectables, que puedan invadir un espacio mayor que el del perímetro del vehículo.*

E) *Área de Servicio: se denomina área de servicio los espacios habilitados para el estacionamiento o parada de autocaravanas, independientemente de la permanencia o no de personas en su interior, tanto en horario diurno como nocturno, pudiéndose abrir las ventanas con la única finalidad de ventilación, que disponga de algún servicio destinado a las mismas o a sus usuarios, tales como puntos de suministro eléctrico, agua potable, aguas grises y aguas negras.*

**TÍTULO II**

**Normas de uso del aparcamiento y uso responsable de los servicios.**

**Artículo 5. Normas de uso**

5.1.-*Los vehículos estacionados respetarán en todo momento las delimitaciones y el sentido del espacio destinado a cada plaza. Se prohíbe el estacionamiento de vehículos distintos, tales como furgonetas, turismos, camiones, motocicletas, o cualquier otro que no esté homologado como autocaravana o vehículo-vivienda.*

5.2.-*Los vehículos estacionados respetarán en todo momento las delimitaciones horizontales del espacio acotado para cada plaza, absteniéndose en todo momento de sacar al exterior mesas, sillas, toldos, sombrillas o enseres de cualquier naturaleza.*

5.3.-*El estacionamiento se efectuará de forma tal que permita la ejecución de las maniobras de entrada y salida y permita la mejor utilización del espacio restante para otras personas usuarias.*

5.4.- *La persona conductora de la autocaravana o vehículo-vivienda lo inmovilizará de manera que no pueda desplazarse espontáneamente ni ser movido por terceras personas, y responderá por las infracciones cometidas como consecuencia de la remoción del vehículo causada por una inmovilización incorrecta.*

5.5.-*El período máximo de estancia es de 72 horas a contar desde el momento de la parada hasta el abandono de la plaza. Una vez abandonada la plaza, no se podrá volver a estacionar hasta transcurridas 24 horas desde el momento de su abandono, de tal forma que se garantice la debida rotación y distribución equitativa de los aparcamientos para estos vehículos.*

*Solamente en casos de fuerza mayor o necesidad se podrá superar este tiempo máximo de estancia permitido, siendo obligatoria la autorización municipal a través de la Policía Local.*

Firma 2 de 2	Alcaldesa
Mªía Yolanda Preciado Moreno	03/10/2023
Firma 1 de 2	Secretaría Acctal
Mª Judit García Llorente	03/10/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4d3039918fc14f119ae9872a98222d4b001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



5.6.-Cuando el vehículo sobrepase el periodo máximo de estacionamiento, podrá ser retirado y trasladado al Depósito Municipal, inmovilizado mecánicamente o denunciado por agentes de la Policía Local. Los gastos del traslado y permanencia en el Depósito Municipal o de inmovilización del vehículo, deberán ser abonados por la persona que ostente la titularidad del vehículo o persona legalmente autorizada por aquella.

5.7.-Las personas usuarias dispondrán de un espacio destinado a la evacuación de aguas grises y negras producidas por las autocaravanas o vehículos-vivienda, así como de una toma de agua potable, en la que deberán mantener la higiene posteriormente a su uso. El tiempo máximo para la realización de estas tareas será de 45 minutos.

5.8.-En la plaza destinada a servicios no se puede estacionar, debiendo permanecer libre de obstáculos a disposición de las personas usuarias mientras no esté siendo utilizada conforme a su finalidad.

5.9.-Se prohíbe expresamente el lavado de cualquier tipo de vehículo en la zona destinada a servicios.

5.10.- Las personas usuarias del área de servicio acatarán cualquier tipo de indicación que desde el Ayuntamiento se imparta para el cuidado, respeto y buena vecindad, todo ello con el fin de preservar dicha zona, debiendo actuar responsablemente en la gestión de basura y residuos.

5.11.-El Ayuntamiento podrá disponer en cualquier momento de la plaza reservada a servicios para otros usos, sin que ello suponga ningún tipo de indemnización para los usuarios.

5.12.- Dentro del área de servicios de vehículos vivienda se permite desenganchar la caravana del vehículo tractor para facilitar la maniobra de estacionamiento permitiendo así la mejor utilización del espacio restante para otros usuarios. Una vez ocupada la plaza dentro de las marcas viales, el usuario será el responsable de garantizar la absoluta inmovilización de la caravana utilizando las patas de apoyo y seguridad y activando el freno manual de ésta, con el fin de garantizar el debido cumplimiento del artículo 5.4 de esta ordenanza y con el artículo 39.3 de la Ley de Seguridad Vial, evitando que la caravana pueda ponerse en movimiento en ausencia del conducto. Además, retirará el vehículo tractor (turismo) fuera del área de servicio para el mejor aprovechamiento de las plazas libres disponibles por otros usuarios.

### **TÍTULO III**

#### **Inspección, Competencia, Procedimiento y Régimen Sancionador.**

##### **Artículo 6. Potestad de inspección.**

El Ayuntamiento tiene la facultad de inspeccionar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y demás normativa vigente.


La Policía Local será competente de cuidar del cumplimiento de la presente Ordenanza.

La contravención o incumplimiento de cualquiera de los artículos de la presente Ordenanza, así como las disposiciones que en su desarrollo se dicten por la Alcaldía, tendrán la consideración de infracción, correspondiendo a la Policía Local ejercer las funciones de inspección y denuncia de las infracciones a la misma.

##### **Artículo 7. Competencia y procedimiento sancionador**

7.1.- El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento sancionador será la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Alfaro o por la Concejalía en que se haya delegado

Firma 2 de 2	Alcaldesa
Mª Yolandia Preciado Moreno	03/10/2023
Firma 1 de 2	Secretaría Acctal
Mª Judit García Llorente	03/10/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4d3039918fc14f119ae9872a98222d4b001	
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



**PLENO ORDINARIO DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

dicha competencia, previa incoación del oportuno expediente al que le son de aplicación los principios del procedimiento sancionador contenidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

7.2.- El procedimiento sancionador se sustanciará con arreglo a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3.- La resolución del expediente deberá ser notificada en el plazo máximo de tres meses contado desde que se inició el procedimiento y decidirá todas las cuestiones planteadas por las personas interesadas y aquéllas otras derivadas del procedimiento.

7.4.- Si no se hubiera notificado la resolución sancionadora transcurridos tres meses desde la iniciación del procedimiento, se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de la persona interesada o de oficio por el órgano competente para dictar la resolución, salvo en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable a las personas interesadas o se hubiera suspendido por actuaciones judiciales.

**Artículo 8. Infracciones y sanciones**

La contravención o incumplimiento de los deberes, prohibiciones o limitaciones establecidas en la presente Ordenanza, así como las disposiciones que en su desarrollo se dicten por la Alcaldía-Presidencia, tendrán la consideración de infracción.

8. 1. Son **infracciones leves** las tipificadas en el cuadro siguiente a las que se les aplicará la sanción igualmente específica.

Art.	Apd.	Infracciones leves. Tipificación de la infracción.	Sanción Aplicable.
8.1	a)	Colocar el vehículo en sentido diferente al indicado o fuera de la zona delimitada.	200 €
8.1	b)	Colocar elementos fuera del perímetro del vehículo (Toldos, mesas, sillas, patas niveladoras, etc).	300€
8.1	d)	Estacionar en zonas reservadas para vehículos distintos a los detallados en la presente Ordenanza.	300€
8.1	e)	Estacionar en zona destinada a evacuación de depósitos y toma de agua potable.	600€
8.1	f)	No respetar la delimitación de la señalización horizontal para cada plaza, dificultando o impidiendo la correcta circulación o estacionamiento de otros usuarios.	600€
8.1	g)	Superar el periodo máximo de estancia autorizado.	600€

Firma 2 de 2	Alcaldesa
Maria Yolanda Preciado Moreno	03/10/2023
Firma 1 de 2	Secretaría Acctal
Mª Judit García Llorente	03/10/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4d3039918fc14f119ae9872a98222d4b001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



8.1	h)	Emitir ruidos al exterior entre las 22:00 h y las 08:00 h, o durante el día si sobrepasan los decibelios establecidos por la Ordenanza de ruido.	600 €
8.1	i)	Realizar barbacoas o similares dentro del Área delimitada.	600 €
8.1	j)	Cualquier otra infracción de la Ordenanza no calificada como grave o muy grave.	500€

### 8.2.-Infracciones graves.

Art.	Apd.	Infracciones graves. Tipificación de la infracción	Sanción aplicable
8.2	a)	Incumplir la condiciones establecidas para el cuidado y la preservación de la zona o para el respeto y buena vecindad con los ciudadanos	800€
8.2	b)	Lavar el vehículo dentro del área de estacionamiento	800€
8.2	c)	Usar de forma fraudulenta los servicios prestados en el Área	1000€

### 8.3.- Infracciones muy graves.

Art.	Apd.	Infracciones muy graves. Tipificación de la infracción.	Sanción aplicable.
8.3	a)	No identificar al conductor o propietario del vehículo responsable de la infracción, habiendo sido requerido para ello por la autoridad competente.	1000 €
8.3	b)	Verter líquidos y residuos sólidos urbanos fuera de los lugares indicados para ello.	2000€
8.3	c)	Sustraer cualquier tipo de elemento perteneciente al área de aparcamiento.	3000€
8.3	d)	Deteriorar el mobiliario urbano, ensuciar o deslucir la zona de estacionamiento, sin perjuicio de la obligación de reparar los daños ocasionados.	2000€
8.3	e)	Obstaculizar sin causa justificada el tráfico rodado de vehículos.	2000€
8.3	f)	Comisión de dos o más infracciones en el plazo de un año.	3000€

Firma 2 de 2	Alcaldesa
03/10/2023	
Maria Yolanda Preciado Moreno	
Firma 1 de 2	Secretaria Acctal
03/10/2023	
Mª Judit García Llorente	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4d3039918fc14f119ae9872a98222d4b001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**PLENO ORDINARIO DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

8.3	g)	Acampar en vías públicas, fuera de los lugares expresamente autorizados.	1000€
-----	----	--	-------

8.4. Las sanciones por infracciones a esta ordenanza serán de carácter únicamente pecuniario, y podrán beneficiarse de las reducciones previstas en la ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

**Artículo 9. Indemnización por daños y perjuicios causados.**

Conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, a todo infractor de lo dispuesto en esta Ordenanza le será exigible la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario, así como la indemnización de los daños y perjuicios causados que será determinada y exigida por la Alcaldía. Una vez determinada se procederá a requerirle para la reposición o pago de la indemnización correspondiente en el plazo de un mes, y transcurrido el mismo sin haber atendido el requerimiento, se procederá en la forma prevista en el artículo 101 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Artículo 10. Medidas cautelares.**

10.1.- Se procederá a la inmovilización o retirada del vehículo con el que se hubiere cometido la infracción de la vía pública en los supuestos contemplados en la presente ordenanza y legislación vigente.

10.2.- En el caso de que se formulare denuncia por una infracción grave o muy grave, el agente denunciante podrá ordenar la expulsión y el abandono del vehículo infractor del área de servicio de forma inmediata, sin perjuicio de que la medida cautelar adoptada pueda ser revocada o rectificadas posteriormente en la forma establecida en la legislación de procedimiento administrativo vigente.

10.3.- Cuando la persona infractora no acredite su residencia habitual en territorio español, el agente denunciante fijará provisionalmente la cuantía de la multa y, de no depositarse su importe o garantizar su pago por cualquier medio admitido en derecho, procederá a la inmovilización del vehículo.

**Artículo 11. Personas responsables.**

11.1.- Será responsable la persona autora de la conducta en que consista la infracción; y en su caso, la persona titular o arrendataria del vehículo, quienes tienen el deber de identificar verazmente a la persona responsable de la infracción.

11.2.- Cuando las actuaciones constitutivas de la infracción sean cometidas por varias personas conjuntamente, y no sea posible determinar el grado de participación de cada una, responderán todas de forma solidaria, conforme lo establecido en la legislación de procedimiento administrativo común.

11.3.- Igualmente serán responsables solidarios de los daños las personas físicas o jurídicas sobre las que recaiga el deber legal de prevenir las infracciones administrativas que otros puedan cometer.

Firma 2 de 2	Alcaldesa
03/10/2023	
Maria Yolanda Preciado Moreno	
Firma 1 de 2	Secretaría Acctal
03/10/2023	
Mª Judit García Llorente	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4d3039918fc14f119ae9872a98222d4b001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



11.4.- Cuando la autoría de los hechos cometidos corresponda a una persona menor de dieciocho años, responderán solidariamente con ella de la multa impuesta sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, por este orden, en razón al incumplimiento de la obligación impuesta a éstos que conlleva un deber de prevenir la infracción administrativa que se impute a los menores.

## **TÍTULO IV**

### **Reposición e Indemnización.**

#### **Artículo 12. Reposición e indemnización**

Con independencia de las sanciones que puedan imponerse por las conductas tipificadas en este reglamento, el infractor estará obligado a la restitución y reposición de los bienes a su estado anterior, con la indemnización de los daños y perjuicios causados. A tal efecto, el Ayuntamiento, previa tasación por los servicios técnicos competentes, determinará el importe de la reparación, que le será comunicado al infractor o a quien deba responder por él para su pago en el plazo que se establezca y el Ayuntamiento procederá a exacción por la vía administrativa de apremio conforme a lo prescrito en el artículo 28 de la Ley 40/2015.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

Se faculta expresamente a la Alcaldía Presidencia para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Ordenanza.

#### **ENTRADA EN VIGOR**

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de La Rioja y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión del artículo 70.2 de la citada Ley. “

**TERCERO:** Notificar el presente Acuerdo a los interesados que hubieran presentado alegaciones durante la información pública, con indicación de los recursos pertinentes

**CUARTO.-** Publicar este acuerdo junto con el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de La Rioja, en el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alfaro.

**QUINTO:** Dar traslado del acuerdo y del texto definitivo de la Ordenanza a la Delegación del Gobierno La Rioja y al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a los efectos oportunos.

**SEXTO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto


**SEPTIMO.-** La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de La Rioja y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión del artículo 70.2 de la citada Ley.

### **3.- DESIGNACIÓN DE LOS DOS DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA 2024**

Exp. Cultura y Deportes 2023/2045 L146 G2023/2045

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2023/pleno-ordinario-12-de-septiembre-de-2023.htm?id=144#t=721.67>

Firma 2 de 2	Alcaldesa
Firma 1 de 2	Secretaría Acctal

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4d3039918fc14f119ae9872a98222d4b001	
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Por la Sra. Alcaldesa se otorga la palabra a la Sra. Concejala D<sup>a</sup> María Mercedes Jiménez Garcés.

Toma la palabra e interviene la Sra. Concejala D<sup>a</sup> María Mercedes Jiménez Garcés. Gracias, buenas tardes, bueno, la Comisión Especial de Cuentas que se celebró en la legislatura anterior, el cuatro de mayo, ya emitió un informe sobre la Cuenta General del dos mil veintidós y quedó a exposición pública, para que el público, los ciudadanos pudieran presentar alegaciones o algunas observaciones, reclamaciones, reparos, estuvo expuesto a quince días más ocho y no ha habido ningún tipo de alegación. Por tanto, la Comisión de Cuentas que se celebró de nuevo con la nueva Corporación el lunes día cuatro, pues dictaminó por unanimidad también aprobar la Cuenta General por unanimidad, que es lo que ahora viene al Pleno.

Por la Sra. Alcaldesa se otorga la palabra al Portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, D. Javier López Bozal.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejala D. Javier López Bozal Como ha dicho Mercede, no ha habido alegaciones, así que por nosotros tampoco habrá problema.

Por la Sra. Alcaldesa se otorga la palabra a la Portavoz del Grupo municipal Popular, D<sup>a</sup>. Guadalupe López Fernández.

Toma la palabra e interviene la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Guadalupe López Fernández. Lo mismo expresado anteriormente, al no haber habido alegaciones, haberlo pasado ya por el Pleno anterior no tenemos nada más que decir.

Finalizado el debate se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta:

Que la Cuenta General del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Alfaro ha sido formada por la Intervención Municipal.

Que la citada Cuenta General pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario del ejercicio 2022.

Que la Comisión Especial de Cuentas con fecha 4 de Mayo de 2023 emitió informe sobre la misma.

Que la Cuenta General ha sido sometida a información pública y durante el expresado plazo no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión de Especial de Cuentas de fecha 4 de septiembre de 2023, el Pleno por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Alfaro correspondiente al ejercicio 2022.

SEGUNDO.- Rendir y remitir la documentación de la citada Cuenta General al Tribunal de Cuentas, tal y como dispone el artº. 223 "Control externo" del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## 5.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DEL 20 DE JUNIO DE 2023 AL 31 DE AGOSTO DE 2023.

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2023/pleno-ordinario-12-de-septiembre-de-2023.htm?id=144#t=1002.69>

Firma 2 de 2	Alcaldesa
M <sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno	03/10/2023
Firma 1 de 2	Secretaría Acctal
M <sup>a</sup> Judit García Llorente	03/10/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4d3039918fc14f119ae9872a98222d4b001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**PLENO ORDINARIO DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno de los Decretos y Resoluciones dictadas por la Sra. Alcaldesa desde el día 20 de junio de 2023 al día 31 de agosto de 2023 y da la palabra a los Portavoces de los grupos municipales que no tienen nada que manifestar.

**6.- DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE MOROSIDAD Y PMP DEL 2º TRIMESTRE**

Exp. Servicios Económicos 2023/1314 L726

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2023/pleno-ordinario-12-de-septiembre-de-2023.htm?id=144#t=905.93>

Por la Secretaria Acctal., se da cuenta de que con fecha en fecha 27 de julio de 2023, se ha emitido por la Tesorería Municipal los informes relativos al Periodo Medio de Pago de la Entidad y a la Morosidad exigidos por el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los cuales han sido elaborados conforme disponen sus respectivas normas, a saber:

- Para el cálculo del PMP: Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Para el cálculo de Morosidad: Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

**7.- DAR CUENTA DEL INFORME DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 25/2013**

Expte Servicios Económicos 2023/1480 L794

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2023/pleno-ordinario-12-de-septiembre-de-2023.htm?id=144#t=1033.86>

Por la Secretaria Acctal., se da cuenta de que con fecha en fecha 31 de julio de 2023, se ha emitido por la intervención informe de control financiero exigido por el artículo 10 de la Ley 25/2013 relativo a las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre, han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes.

**8.- DAR CUENTA INFORME DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 7/2023 DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023**

Expte Servicios Económicos 2023/1278 L709

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2023/pleno-ordinario-12-de-septiembre-de-2023.htm?id=144#t=1087.13>

Por la Secretaria Acctal., se da cuenta del informe elaborado por la Intervención Municipal de fecha 25 de abril de 2023, de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad

Firma 2 de 2	Alcaldesa
Maria Yolanda Preciado Moreno	03/10/2023
Firma 1 de 2	Secretaria Acctal
Mª Judit García Llorente	03/10/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4d3039918fc14f119ae9872a98222d4b001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



presupuestaria que se integra dentro del Expediente de Modificación de Créditos nº 7/2023 de Incorporación de Remanentes de Crédito del presupuesto del ejercicio 2023.

**9.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 10/2023 DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023**

Expte Servicios Económicos 2023/1899 L1015

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2023/pleno-ordinario-12-de-septiembre-de-2023.htm?id=144#t=1138.5>

Por la Secretaria Acctal., se da cuenta del informe elaborado por la Intervención Municipal de fecha 30 de junio de 2023, de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se integra dentro del Expediente de Modificación de Créditos nº 10/2023 de Generación de créditos por ingresos del presupuesto del ejercicio 2023.

**10.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 13/2023 DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023**

Expte Servicios Económicos 2023/2195 L1113

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2023/pleno-ordinario-12-de-septiembre-de-2023.htm?id=144#t=1186.98>

Por la Secretaria Acctal., se da cuenta del informe elaborado por la Intervención Municipal de fecha 31 de agosto de 2023, de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se integra dentro del Expediente de Modificación de Créditos nº 13/2023 de Generación de créditos por ingresos del presupuesto del ejercicio 2023.

**MOCIONES**

No se presentan.

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2023/pleno-ordinario-12-de-septiembre-de-2023.htm?id=144#t=1232.0>

Por la Sra. Alcaldesa se procede a presentar el último punto del orden del día, otorgando la palabra a los Sres. Concejales que deseen intervenir.

Toma la palabra e interviene la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Yolanda Tarragona Gálvez. Vale, pues nosotros tenemos varias preguntas que queremos efectuar y que haremos distintos concejales que están relacionadas tanto con los compromisos que realizaron en campaña electoral como quejas y sugerencias que nos han transmitido los ciudadanos, así como temas relacionados con el funcionamiento del Ayuntamiento y las instalaciones municipales.

Lo primero que tenemos que preguntar es sobre el tema del Concejal de barrio, fue una de sus propuestas de campaña, la vuelta al Concejal de barrio fue algo que anunciaron en distintos

Firma 2 de 2	Alcaldesa
Maria Yolanda Preciado Moreno	03/10/2023
Firma 1 de 2	Secretaria Acctal
Mª Judit García Llorente	03/10/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4d3039918fc14f119ae9872a98222d4b001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

**PLENO ORDINARIO DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

actos, incluso en algunos de los plenos iniciales, pero que aún no se ha llevado a cabo. Nos gustaría saber si piensan retomar el tema porque varios vecinos nos han comentado que querrían saberlo.

Contesta la Sra. Alcaldesa, Sí, el tema del concejal de Barrio, estamos con ello y espero que esta semana que viene ya todo el mundo pueda saber localizar en el planito de Alfaro, qué persona va a responder en cada zona del municipio como concejal de barrio.

Toma la palabra e interviene la Sra. Concejal D<sup>a</sup> Yolanda Tarragona Gálvez. Perfecto. Pues bueno, otro de los temas que nos han llegado por parte de los ciudadanos es el tema del ambulatorio. Seguimos con unos servicios mínimos cuando en campaña electoral se comprometieron a solucionar el problema urgentemente si se llegaba al Gobierno. El ambulatorio ha estado durante todo el verano funcionando con dos médicos, actualmente son dos, tres, dependiendo del día, los que están trabajando y las citaciones, salvo alguna excepción se dan de semana a semana e incluso más tiempo. Entendemos que es un tema del Gobierno de La Rioja y de la Consejería correspondiente, pero pedimos que se haga el mayor esfuerzo, como se prometió para que la atención médica en Alfaro sea la adecuada.

Otro tema que atañe al Gobierno de La Rioja también son las obras de cubierta del pabellón del Instituto. Sabemos que hoy ha salido ya por fin la licitación de las obras, obras que no sabemos cómo no han sido licitadas antes. Ahora, en pleno comienzo del curso y con una obra que va a durar aproximadamente cuatro meses y que va a tocar en pleno invierno, defendemos la ejecución del proyecto, el cual es necesario y urgente, lo sabemos porque bueno, las condiciones en las que ahora mismo está la cubierta, pues bueno, tiene que solucionarse el tema de goteras, pero también hay ciertos clubs que nos han manifestado su inquietud sobre cómo va a afectar ya no tanto el tema de la cubierta, sino la seguridad que se va a tener que realizar alrededor de ese proyecto por lo que nos gustaría saber cómo y cuándo está prevista la ejecución de la obra.

Nos gustaría que nos informaran sobre estos asuntos tan importantes que entendemos que dependen del Gobierno de La Rioja pero que afectan al Ayuntamiento.

Y también aprovecho que estamos hablando del Gobierno de La Rioja para comentar una cosa que nos hicieron llegar Ciudadanos Alfareños durante la pasada celebración de la Virgen del Burgo, y fue que nadie, ningún representante del Gobierno de La Rioja estuvo en ninguno de los actos oficiales relacionados con la Virgen del Burgo. Gracias.

Contesta la Sra. Alcaldesa, pues empiezo por el último, estuvimos muy bien acompañados durante los San Roques y en la festividad de San Roque y San Ezequiel. Las fiestas de la Virgen del Burgo son como más nuestras del municipio, y sí que es cierto que no extendí ninguna invitación fuera de Alfaro para que estuvieran en Alfaro acompañándonos, sé que en la festividad de la Virgen del Burgo hay muchísimos municipios que tienen fiesta, todo el mundo debe organizarse para intentar acudir a unos y a otros, yo entiendo perfectamente esa situación y no extendí ninguna invitación. Aquí teníamos a nuestra parlamentaria que forma parte de esta Corporación, Pilar Almendáriz, por su parte, llegaron la ex Alcaldesa de Calahorra, que bueno, pues bienvenida, pero nadie, nadie la invitó, bienvenida, pero nadie la invitó, vino la parlamentaria Sara Orradre, que me parece muy bien porque es su municipio y está aquí. Pero vamos, yo creo que aquí no se tiene por qué echar en falta a nadie, es decir, las invitaciones salen del Ayuntamiento de la Corporación y salen también de la Asociación que nos ha invitado a

Firma 2 de 2	Alcaldesa
Maria Yolanda Preciado Moreno	03/10/2023
Firma 1 de 2	Secretaria Acctal
Mª Judit García Llorente	03/10/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4d3039918fc14f119ae9872a98222d4b001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



nosotros, es decir, nosotros hemos asistido a la fiesta de la Virgen del Burgo, toda la Corporación invitadas directamente por la Asociación de la Virgen del Burgo y la Parroquia, o sea, no es competencia nuestra invitar a los demás, sí que ese uso se hace mucho más en San Roque y desde el Ayuntamiento salen invitaciones formales a Logroño, al Parlamento, a los diferentes partidos, en fin, se hace una invitación más extensa. Me llama la atención que me pregunte esto, pero bueno, ya la respuesta creo que es.

Toma la palabra e interviene la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Yolanda Tarragona Gálvez. Bueno, es una apreciación que nos han hecho personas del municipio y que yo la traslado en este ruego de preguntas, simplemente, me has contestado, yo entiendo que igual que hemos visto en redes sociales, en publicaciones, en otros sitios, tanto el Presidente del Gobierno de La Rioja como Consejeros se desplazan a distintos Ayuntamientos, a distintos municipios para todo tipo de actos y más siendo la patrona, en este caso del municipio, y ha sido una pregunta que he trasladado para que me contestara.

Contesta la Sra. Alcaldesa. De todas formas, también me gustaría decir que está muy bien echar en falta incluso a las personas de la Corporación que no han asistido a esas celebraciones, que yo creo que en este grupo.

Interviene la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Yolanda Tarragona Gálvez. Bueno, en ese caso quiero decir, porque seguramente sea personalmente, yo tenía un motivo personal por el que no acudí. Yo ejerzo como Concejala, Portavoz, mi grupo estaba representado, pero el Gobierno de La Rioja y la Consejería tienen unos actos a los que deben asistir. Si no se les invitó, pues no se les invitó, pero ellos desde luego, tienen un deber mayor que el que tenga yo.

Contesta la Sra. Alcaldesa. A ver a ver cómo, cómo? Bueno,

Interviene la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Yolanda Tarragona Gálvez. En una cosa puntual, porque yo tengo una justificación y mi grupo parlamentario sabe por qué no asistí y estuvo representado.


Contesta la Sra. Alcaldesa Bueno, el grupo parlamentario no, tu grupo municipal, tu grupo municipal puede saber, pero vamos simplemente dar contestación, creo que ya la hemos dado y ya entiendo que es más que suficiente.

Sobre el tema del Centro de Salud, estuvimos reunidos con la Consejera María Martín, con los médicos de familia que lo atienden, con la preocupación de los médicos de familia que nos trasladaron, que estaban en el mes de julio y que estaban tres médicos dando cobertura a todos los cupos de los seis médicos que están porque además era tiempo vacacional y desde luego lo que no se ha hecho después de la pandemia y hasta que hemos entrado es muy difícil y más en tiempo vacacional cubrirlo en un mes. Es decir, somos también sufridores de esta situación que estamos teniendo en Alfaro con respecto a Salud, se ha trasladado a Logroño la preocupación que tiene este equipo de Gobierno. Han estado en el Centro de Salud con los sanitarios y el personal del Centro de Salud, la responsable máxima del Gobierno de La Rioja, que es la Consejera María Martín, y me consta que está intentando reconducir la situación caótica que se vive en el Centro de Salud de Alfaro.

Y sobre el tema de las cubiertas del Instituto se organizará para que afecte lo menos posible. Le voy a pasar la palabra a José Luis si tiene algún argumento más para que lo pueda comentar.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejala D. José Luis Segura del Arco. Sí, es una licitación que cuando llegó el Consejero Alberto Galiana, estaba paralizada, o sea, esta se iba a sacar la licitación, no se saca licitación y la vuelve a retomar el equipo del Partido Popular en La

Firma 2 de 2	Alcaldesa
03/10/2023	
María Yolanda Preciado Moreno	
Firma 1 de 2	Secretaría Acctal
03/10/2023	
M <sup>a</sup> Judit García Llorente	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4d3039918fc14f119ae9872a98222d4b001	
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



**PLENO ORDINARIO DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

Rioja, o sea, se queda paralizada. Y ahora está claro que la licitación lleva unos plazos, tenía unos plazos para cumplir lo que son los plazos de la adjudicación y que sí que hay un plan de seguridad, que el plan de seguridad, el responsable de esa obra será el que lo tenga que designar. Esperemos que sobre todo a mí, más que preocuparme las tardes, para el deporte de los alfareños, me preocupa más el deporte de la gente del Instituto, o sea, las clases del Instituto. Eso me preocupa más, porque las obras sólo se van a hacer por las mañanas, o sea, va a ser horario continuado, eso es lo que lo que se ha comentado. Otra cosa es que dure un poco más sí, pero nosotros abrimos los pabellones a las cuatro y media y el plan de seguridad tiene que estar completamente, o sea, que nadie se le va a poder sacar de allá. Porque además, el montaje de esas chapas, de ese sándwich que se va a colocar, se va a colocar sobre el que está que, o sea, que no se toca absolutamente nada, sí que yo les he pedido expresamente que revisen antes de colocar todos los anclajes que había antiguos, porque cuando nosotros tuvimos este primer problema, los tornillos que anclan el sándwich, habían reducido de doce centímetros a tres. Eso es lo único que yo les he pedido expresamente, que los revisen todos antes de empezar los anclajes.

Interviene la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Yolanda Tarragona Gálvez. A mí me parece perfecto, si está todo el tema, a mí me preocupa el tema de la seguridad, más que nada por el tema de la ejecución. Entonces, el tema de la seguridad, yo sé cómo se trabaja en esos proyectos, y entonces me preocupa, si se puede solucionar, pues perfecto. Gracias.

Toma la palabra e interviene la Sra. Concejala D<sup>a</sup> María Mercedes Jiménez Garcés. Bueno, yo la pregunta es, el día veintinueve de junio salió una convocatoria de la Consejería de Desarrollo Autonómico, que era la segunda para el año veinte -veintitrés destinada a la contratación de personas jóvenes desempleadas de menores de treinta años por un año que se llama programas de primeras experiencias y se dotó la partida con quinientos mil euros. Había treinta días para presentar los proyectos. En la primera convocatoria nos concedieron los dos que habíamos solicitado en mayo y también habíamos solicitado para otra convocatoria catorce programas de los cuales nos concedieron doce y dos nos quedamos en reserva. Entonces mi pregunta es porque he visto las salidas, he repasado las salidas y las Juntas de Gobierno y no veo que nos hayamos presentado o que se haya solicitado por parte del Ayuntamiento este tipo de subvención, cuando bueno, a parte de tener treinta día, que podíais haber tenido alguna idea nueva o algún proyecto nuevo, pues también se podía haber echado mano de los dos que se habían quedado en reserva, uno era para actualización del Plan de Acción Local de la Agenda Urbana Española para Alfaro y el otro era para servicio de dinamización y estimulación cognitiva para personas mayores y es una pena que no hayamos podido aprovecharlo.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejala D. Luis Fernando Almazán Moreno. Vale, respecto a los dos, las dos subvenciones que tú comentas o las dos opciones del plan de empleo, lo que se ha hecho es analizar por parte del técnico con Intervención y con los técnicos del Ayuntamiento, cuáles son las mejores opciones para presentarse. Se ha elegido las que tú has comentado, las que se han visto, de todas formas me apunto para posibles opciones que pueda haber, lo comentaré con el técnico, pero ha sido el técnico que es el que conoce todos los planes de empleo y conoce todas las necesidades del Ayuntamiento, quién ha decidido esto.

Interviene la Sra. Concejala D<sup>a</sup> María Mercedes Jiménez Garcés, pero no me has contestado el por qué no hemos solicitado nada, en julio a esta convocatoria.

Firma 2 de 2	Alcaldesa
Maria Yolanda Preciado Moreno	03/10/2023
Secretaria Acctal	
Mª Judit García Llorente	03/10/2023
Firma 1 de 2	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4d3039918fc14f119ae9872a98222d4b001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Contesta el Sr. D. Luis Fernando Almazán Moreno, lo comento con el técnico y te doy una respuesta.

Toma la palabra e interviene la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Yolanda Tarragona Gálvez. Yo quería hacer una pregunta también con respecto al funcionamiento del Ayuntamiento, que es el tema de la plaza de Secretario. Después de la baja voluntaria del anterior Secretario, se publicó en el boletín la convocatoria para el nuevo y esta plaza ha quedado desierta. Nos gustaría saber cómo va a tratar el Ayuntamiento este tema, pues consideramos que la señora Letrada ahora mismo está llevando una sobrecarga de trabajo, siendo la Letrada y la Secretaría Accidental.

Y también quería preguntar acerca de la plaza de Guarda Rural que no tenemos constancia de que se haya ni convocado ni este pliego ni nada.

Contesta la Sra. Alcaldesa, con respecto a la plaza del Secretario, se ha pedido a la Comunidad Autónoma de la lista que viene del INAP, es decir, estamos esperando a que haya una persona habilitada dentro de la lista que tiene el Gobierno de La Roja para que venga al Ayuntamiento de Alfaro.

Y con respecto al Guarda Rural, pues igual de personal puede comentar Pilar.

Toma la palabra e interviene la Sra. Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar-Almendáriz Bayo. Gracias, Alcaldesa. Nada, simplemente, vamos a ver, es una plaza que está prevista como otras muchas, el otro día me expliqué y creo que fui bastante clara, vamos a ver, los recursos humanos de este Ayuntamiento no son infinitos, son finitos, vamos conforme necesidades. La plaza de Guarda Rural va a salir en cuanto podamos, ahora tenemos la convocatoria del técnico del TAC y del Arquitecto, en breve, estamos acelerando al máximo las convocatorias porque sabemos que urge es una plaza que urge. Pero también quiero hacer referencia a una cosa, este equipo de gobierno tomó posesión, si no me equivoco, el diecisiete de junio fue así?. Vale, este Guarda Rural lleva sin estar en este Ayuntamiento más de ocho meses, creo que, en cuanto se pueda, porque nuestros técnicos están trabajando a un nivel de exigencia total para poder sacarlo, pero creo que tenemos que ser conscientes de que todo viene por una dejadez en las funciones, no puedo ser más clara. Gracias.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejala, D. Evaristo García Vidal. Al hilo del Concejala de barrio, espero que una vez que se designe a cada uno lo suyo, que se vigile más la limpieza del pueblo, porque era una dejadez, un poco tela y si queréis os puedo dejar fotos, vale, que son fotos que hice yo anoche, además, bueno, anoche, ayer tarde noche, vale., y eso me imagino que es más a extrarradio, vale, y sí que tenemos que limpiar el centro del pueblo, pero todo lo demás son contribuyentes igual los ciudadanos y tienen que tener limpieza, creo yo, vaya.

Otra cosa es las vallas amarillas que hay por ahí desperdigadas por el pueblo. A ver si cuando acaban, por ejemplo, una avería o un acto o algo, las recogen porque es que hay vallas por todo el pueblo repartidas.

Y luego trasladar preguntas que me han hecho a mí ciudadanos, por ejemplo, no sabe, no sé si se han dado cuenta que dónde acaba el encierro, en el corral donde encierran las vacas, estuvo tres días saliendo agua de un edificio, un chorro, bueno, no sé si es particular o no, el agua es limpia, me imagino que será de agua del pueblo, que está inundada, y ahí está la foto, la número uno, la veréis atrás del todo. A ver si os enteráis de lo que es, no sé, yo creo que es agua del pueblo, porque era limpia, vale, estuvo tres días saliendo agua.

Luego hay otra pregunta que me hace la gente, la fuente al final de la Florida, para beber agua es imposible, te tienes que mojar los pies porque está todo ahí también está la foto la

Firma 2 de 2	Alcaldesa
M <sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno	03/10/2023
Firma 1 de 2	Secretaría Acctal
M <sup>a</sup> Judit García Llorente	03/10/2023





**PLENO ORDINARIO DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

número dos, vale, eh. Pues yo te la he hecho ahora cuando llevo un mes y medio viéndolo, sabes. Entonces yo te lo digo a ti si eres responsable, entiendes eso? A mí me la han trasladado, hace seis meses no sé cómo estaba, si tú no dijiste nada, te lo digo yo ahora sabes.

Y luego en la calle Paletón San Santa Lucía hay una obra de una casa que deja un contenedor ahí cada dos por tres, vale, no sé si sabéis dónde os digo la calle Paletón Santa Lucía. Pues hace tres semanas o así hubo una fuga de algún camión o lo que sea, y hay una mancha de gasoil que también está ahí. La número tres creo que es o la dos, no me acuerdo, que lleva tres semanas casi la mancha de gasoil, yo no sé si la empresa que llevó se dio cuenta o no, hay que limpiarla, porque huele a gasoil en la calle que no veas. Está ahí, vale, y creo que no tengo nada más.

Contesta la Sra. Alcaldesa, de todas formas se agradece esas fotografías y evidentemente, pues si no te has dado cuenta, se hace inminente.

Interviene el Sr. Concejal D. Evaristo García Vidal, hay una fotografía ahí, perdona, hay una fotografía que enfrente del edificio la harinera han quitado el contenedor de basura, está en la puerta de una empresa que está ahí al lado y la gente está dejando la basura en el suelo, también lleva dos o tres días ahí.

Toma la palabra e interviene la Sra. Concejal D<sup>a</sup> Guadalupe López Fernández. Voy a empezar por orden de fotografías, el del contenedor de La Harinera, pero si no me equivoco, estoy viendo una sombra que lo que aquí han quitado es un contenedor de carga lateral y lo que han puesto es un contenedor grande, un ISI que es de carga trasera, la basura que hay en el suelo, vamos a ver la basura que hay en el suelo, llega un momento hasta que no pasan, recogen basura, son plásticos.

Interviene el Sr. Concejal D. Evaristo García Vidal, perdona ahí contenedor no hay, eh.

Continúa la Sra. Concejal D<sup>a</sup> Guadalupe López Fernández, perdona el que hay arriba de los azules en la harinera, en toda la zona de árboles, que es donde está esta foto, más adelante o más abajo, se quitaron los contenedores de carga trasera y se ha puesto uno grande ISI y otro grande ISI se ha puesto en la avenida del Ebro.

Interviene el Sr. Concejal D. Evaristo García Vidal, digo que aquí en esta zona no hay contenedor, porque el verde que ves ahí es de vidrio.

Continúa la Sra. Concejal D<sup>a</sup> Guadalupe López Fernández. Vale, yo te digo vale, pero mírale, que ahí, en esa zona, en esa ladera, tienes un ISI, un carga lateral, uno grande, que la capacidad me parece que son tres de carga trasera, vale, al hilo y sigo con los contenedores, el contenedor que estás diciendo que está en alguna empresa tendrá su convenio y su contrato hecho, y lo hace y no tengo nada, porque el contenedor no está en calle y está en empresa, la basura del suelo, si la gente no somos lo suficientemente responsables para echar la basura dentro del contenedor y más hasta que no pase equipo de limpieza no se dice nada. Distintas fotografías que estoy viendo hojas, pues hombre, viendo la climatología que estamos teniendo, las tormentas, los vientos, lo que hay, habrá algún punto que sí haya hojas, pero se van haciendo. El ejemplo más claro es la tormenta que hubo el día de la Virgen del Burgo a la noche, lo que cayó como fue y al día siguiente al punto de mañana, la zona más importante, la zona que más

Firma 2 de 2	Alcaldesa
M <sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno	03/10/2023
Firma 1 de 2	Secretaría Acctal
M <sup>a</sup> Judit García Llorente	03/10/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4d3039918fc14f119ae9872a98222d4b001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



se iba a transitar, que era la de encierros y es la que más arrastra, estaba impoluta. El equipo de limpieza va haciendo por zonas por partes habrá zonas que en vez de ser en ese mismo día que lo está viendo, podrá ser al día siguiente, pero la limpieza yo no tengo ningún, el que, a la noche se puede hacer las fotos, se pueden hacer las fotos que se quiera, como a la hora de pasar la limpieza. Si pasa un perro, pasa quien sea y un ciudadano no es responsable, no es sensato de meter la basura en el contenedor, de echar el excremento al contenedor de orgánica, no a la papelera, que los restos, los excrementos no se echan a la papelera, es así. Mira las siguientes fotos que me está pasando de la zona de la Florida, hay una que es el talud y es la acera está manchada, pero es que hay otra que está dentro de lo que son las casas, que son hojas, hay un montón de hojas, pero está dentro de lo que es una de las casitas, esa es una, en el pasillo he visto unas, pero no está el montón de hojas que estoy viendo en la siguiente, la del agua que está usted diciendo de la calle de la Paz, que es donde se cierran los toros, era un domicilio privado que cuando esa manguera que está echando agua a la calle fue al día siguiente de la tormenta. En Alfaro las bajeras todos los ciudadanos sabemos que hay muchas filtraciones de agua, tiene que haber pozo, en esta casa en concreto, sí, tienen sus bombas trabajando, pero cuando hay averías, tuvieron averías, se arreglaron dos averías, una en la calle de la Sardina y otra en el hospital viejo, y las bombas dejaron de trabajar con la rapidez y la intensidad con la que estaban trabajando. Esta que estás viendo es agua de las tormentas, tenemos manantiales y entonces el señor para que la bomba la coge, la saca y la saca afuera porque en esta calle en concreto no tenemos una rejilla donde echar. No es la primera vez, pero no es la primera vez que pasa que lo hace esto, eh, los años anteriores ha habido momentos determinados que ha tenido que sacar la manguera y sacar el agua a la calle porque las bombas no daban abasto después.


Interviene el Sr. Concejal D. Evaristo García Vidal el agua era limpia, no era nada de sucia.

Continúa la Sra. Concejal D<sup>a</sup> Guadalupe López Fernández no, no te digo que no, pero es que el agua, el agua de lluvia es un agua limpia, la que va filtrando la tierra. La prueba es que en el momento que las tormentas pasan, se filtra, se elimina el agua, sus bombas trabajan, pero no con la frecuencia y la cantidad de litros que están sacando, cuando hay tormenta. Y también le digo, tuvo un momento puntual, hubo dos averías que se han solucionado, la de la calle de la Sardina y la del Hospital y la de Cuartel Viejo.

La otra, la mancha de aceite de aquí, de la calle esta de aquí atrás, vale gasoil, perdón, yo quiero entender que si usted sabía que la mancha llevaba días podía haberlo avisado antes, aunque me lo hubiese dicho en el pleno. Pero si nadie, si nadie lo ha visto y lo ha dicho, hombre, creo que no cuesta nada, igual que le tengo que agradecer que es verdad que hay veces que me dice oye, revisa que los contenedores, los igloos de vidrio están a punto, vale, eso se en vez de decir, oye, mira, por favor, que es que esta mancha lleva días para que vaya a la limpieza y lo haga, esa es otra. La de la fuente de la zona de juego de la Florida, pues sí, pero es que igual hay que llamar a desatascar, a limpiar y hacerlo. Pero si se ve, lo normal un ciudadano es que coge llama y dice oye, por favor, mira a ver esto que lo tienes, igual que pasa en la plaza de en la plaza de España, se dice se hace, que me parece muy bien, que no está bien, que hay que limpiarlo, que me parece muy bien, pero tampoco hay que esperar muchos días para poner en conocimiento de la limpieza.

Sí, vamos a ver, que sabes que yo lo agradezco mucho y te doy las explicaciones que se agradece, que siempre yo lo he dicho tanto estando en un sitio como en otro, que es que no es más limpio el que mucho limpia, sino el que poco mancha, que el equipo de limpieza se puede matar a trabajar, a limpiar y dejar una zona impoluta. La plaza de España la ves, la cogen, la

Firma 2 de 2	Alcaldesa
M <sup>ra</sup> Yolanda Preciado Moreno	03/10/2023
Firma 1 de 2	Secretaría Acctal
M <sup>ra</sup> Judit García Llorente	03/10/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4d3039918fc14f119ae9872a98222d4b001	
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



**PLENO ORDINARIO DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

limpian, la dejan impoluta y a lo mejor a las dos horas la tienes, que parece hecha unos zorros. ¿No han limpiado?, no, han limpiado, pero juegas con inclemencias de tiempo y con más o menos gente que tenga más conciencia de la limpieza o que no tenga conciencia de limpieza.

Toma la palabra e interviene la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Verónica González Parente. Me voy a estrenar yo, bueno, yo tengo dos, dos cuestiones que me gustaría reflejarlas aquí porque creo que son importantes., no sé si se pueden abordar ahora de alguna manera, porque el curso ya está empezado, pero bueno, si no, pues para futuros, igual no son menores sobre limpieza y mantenimiento y tal que procuraré pues como creo que en general se suele trasladarlo, pues en confianza, como solemos hacer, pero bueno, son dos cosas que creo que sí que merecen nombrarse aquí porque también nos lo han trasladado a algunos clubes.

Todos sabéis, con José Luis lo he hablado más de una vez, pues que el deporte está creciendo muchísimo en el pueblo. Cada vez son más asociaciones y clubes los que tienen que hacer uso de las mismas instalaciones, muchos comparten evidentemente tanto horarios como como espacio y entre ellos se apañan entonces bueno, pues entiendo que estos proyectos son a muy largo plazo, pues en el futuro ojalá se solucione pero sí que hay un problema con un colectivo específico, que es la escuela de fútbol base y es que se usa o se abusa, como se quiera entender, de las instalaciones, entonces no sólo están ocupadas toda la semana porque, bueno, me han pasado también cuadrantes de horarios y tal. No solamente se ocupa el absoluto de todas las pistas que se disponen para entrenar, privando a otros clubes o asociaciones del uso de estas pistas, sino que es que también a usuarios que no están apuntados a un deporte, pues que simplemente igual querían ir a utilizar esas instalaciones pues es un poquito complicado. Entonces, bueno, en tanto con las pistas de pádel como con las de tenis, creo que a la hora de la reserva de pistas es obligatorio dejar siempre una pista libre, pues precisamente para estos casos que se pueda ir a nivel individual a jugar. Entonces no sé si sería posible, pues que en futuros se tuviese en cuenta un poco que pues primero la demanda y después también, pues al usuario que igual no está apuntado en alguna clase pues eso que entiendo que es el club que más niños mueve y más gente mueve. Pero también entiendo pues que todos por igual tienen derecho a, pues tanto a compartir como cómo acceder como a usar.

Bueno, eso por un lado, como he dicho, pues ha habido algún club y que siempre tiene la puntillita de es que se reservan exceso, se usa en exceso, ya que hay, por ejemplo, usuarios o clubes que están limitados en cuanto a las pistas que pueden usar, pues si además se encuentran con esto, pues eso, que se tenga en cuenta y preguntar pues también igual cuál podría ser la solución o si lo podríamos comentar entre todos.

Y luego, por otro lado, hay un tema que nos han preguntado, que quiero que sea también una pregunta porque desconozco y es el carnet deportivo, hay una opción bueno, pues que todos sabréis me imagino que posee un carnet de usuario de las instalaciones municipales del polideportivo para los niños que igual no tienen las familias, el carnet familiar o individual, pero sí que se les permite si están inscritos en alguna actividad, acceder durante el periodo que dura esa actividad. Y nos han trasladado que se cree que se va a eliminar, entonces, pues quería preguntar si esto es verdad o no, y si lo es, pues la razón o bueno, pues un poco eso y ya.

Contesta el Sr. Concejala D. José Luis Segura del Arco. Yo ayer vine a una reunión con un club de baloncesto aquí a las seis de la tarde, terminé a las ocho. Empezamos la reunión con todos los clubes que estaban todos convocados a las ocho de la tarde y me fui de aquí a las diez y media de la noche. El técnico de deportes que echó ayer a trabajar que había venido de

Firma 2 de 2	Alcaldesa
Maria Yolanda Preciado Moreno	03/10/2023
Firma 1 de 2	Secretaria Acctal
Mª Judit García Llorente	03/10/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4d3039918fc14f119ae9872a98222d4b001	
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

excedencia y yo con el tema de la escuela de fútbol, no es que ocupe todos los dos espacios, la escuela fútbol ahora mismo hay otra asociación que ha empezado a dar fútbol y tienen sus horarios muy, todo el mundo muy restringidos, el campo de fútbol empieza a funcionar a las cuatro de la tarde y acaba a las diez de la noche, o sea, yo mira, yo se los he expuesto a los clubes aquí fue la misma conversación ayer, yo como con un carnet del polideportivo, no puedo utilizar ninguna pista de fútbol, eso está claro. Mientras no tengamos otra pista que nosotros sí que queremos que el campo de hierba natural, sea de hierba artificial, entonces tendremos menos limitaciones. Ahora es completamente imposible, se les ha pedido reducción al baloncesto en horarios, se les ha pedido reducción al Graccuris, ha aumentado el equipo y les hemos tenido que aumentar una hora en horarios. La gimnasia rítmica hemos conseguido que nos reduzca un ratito para poder intentar meter al vóley, o sea, el vóley ha llegado este año y tiene que entrenar también, sí o sí, porque tiene un equipo de, en este caso, chicas y mayores que quieren hacer deporte. Entonces todo lo vamos intentando.

Yo ayer me fui y aquí están mis compañeros, con nada claro, o sea, con nada claro, sí que con muchas cosas solucionadas, pero con nada. El técnico, a día de hoy, los espacios no los tienen del todo cerrados, pero yo sí que tengo claro es que es super difícil, o sea, súper difícil eso con lo yo sobre todo porque la escuela de fútbol que ocupa todo es que ahora mismo en el fútbol siete, yo si quieren, hoy podían haber visto a cuatro equipos seguidos entrenando, o sea, cuatro equipos en un campo de fútbol, que es un cuarto de campo para cada uno. Se puede ver que no hay que esto, el Club Deportivo Alfaro tiene que utilizar el campo de hierba artificial porque es verdad, La Molineta está, pero no está para utilizarla constantemente, y con estas lluvias menos, menos.

Interviene el Sr. Concejal D. Javier López Bozal. Perdona, yo creo que se está comentando por dar una idea vale? Igual se podría intentar, no, pero no va a estar, o sea, porque, bueno, cuando llueve se prepara un barrizal. El césped está como está, entonces yo creo que se está cometiendo un error en dejar la Molineta en desuso, porque sólo se está usando cada quince días para un partido. Creo que ahí sí que tendríamos, de acuerdo que en su momento ya propusisteis ponerlo el césped artificial, no sé qué, que tiene sus pros y sus contras, pero yo creo que para intentar aliviar al resto de las instalaciones que sí que es cierto que se están viendo afectados el resto de usuarios, no sólo de clubes, sino de usuarios particulares, que está claro que si tú quieres ir a hacer, si mis hijas quieren ir a jugar un partido de fútbol, no pueden porque no tienen una pista disponible para jugarlo. Habrá horas en las que sí, pero habrá horas, hay muchas horas en las que entonces, para intentar aliviar eso como propuesta, utilizar la Molineta también, o sea, toda la vida se ha usado y se ha entrenado en la Molineta, de unos años a esta parte no sé por qué se decidió que no, porque el césped no lo aguantaba, porque pues no sé mucho peor no va a estar Y yo qué sé, igual te digo no meter al primer equipo o al segundo del Alfaro, porque sí que son hombres talludos, de setenta, ochenta, noventa kilos. Pero si metes a unos chavalines de diez desde ocho a doce años, que tampoco pesan tanto que no destrozan tanto que las entradas no van, no van a devorar el campo. Creo que se podría aliviar el campo de césped artificial, aliviar pistas del polideportivo y sacar esa carga a la Molineta y darle un uso real al campo de fútbol, que lo estamos usando simplemente cada quince días, y el resto lo tenemos allá de exhibición. Perdón por la interrupción, era simplemente por puntualizar en ese punto.

Continúa el Sr. Concejal D. José Luis Segura del Arco, esto me gustaría que ustedes se lo expliquen a la escuela Fútbol, eh, que lo mismo que esto yo mañana los convoca a una reunión, uno de cada partido y les explicáis esto, esto que me estáis diciendo a mí, si no tengo ningún problema, yo no tengo ningún problema. El campo de fútbol está como está y lo sabemos, el campo fútbol está, le puedes preguntar a cualquiera, tanto a los miembros de la escuela de fútbol

Firma 2 de 2	Alcaldesa
Maria Yolanda Preciado Moreno	03/10/2023
Firma 1 de 2	Secretaría Acctal
Mª Judit García Llorente	03/10/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4d3039918fc14f119ae9872a98222d4b001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**PLENO ORDINARIO DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

o cualquiera que vaya a fútbol. Intentamos que lo más que sé que, yo sí que me quedo un poco sorprendido que en cuatro años anteriores y no, el mismo problema de ahora estaba hace cuatro años y no, pero hablo por el tema y que no, y parece ser que hace cuatro años esto no era un problema, ahora es un problema, a mí me parece bien, pero es lo que tenemos. Lo que tenemos que contentar es conseguir hacer más instalaciones es para, para lo que yo quiero luchar, nada más, para eso, sobre todo hace.

Interviene la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Yolanda Tarragona Gálvez, es que ahora se han creado varias asociaciones más, entonces el problema es mayor, ha habido el patinaje está ahora, o sea, estas asociaciones se han creado ahora, el vóley y es lo que se ha ido ampliando el deporte, es lo que comenta Vero, que se ha ido ampliando y que también estamos teniendo la Molineta como si fuese a jugar un equipo de Primera División que juega el Alfaro, vale, que queremos que juegue un equipo en condiciones, pero que, como dice Javi, igual podemos meter a niños y que hay gente que está pagando el carnet del polideportivo todo el año y me pasa como a mí, que voy un día a jugar al fútbol con mi hijo y no se puede, porque está ocupada toda la tarde con las clases o de patinaje, de fútbol, y yo creo que ese servicio hay que dárselo a los usuarios también que están pagando todo el año un carnet, que igual se puede mirar una opción, no sé.

Continúa el Sr. Concejala D. José Luis Segura del Arco, yo sí, no, si yo estoy de acuerdo en eso, si el problema es que vamos a decirle a los clubes, pero ustedes conmigo, que les vamos a reducir a todos los horarios, pero ustedes conmigo, no yo, o sea, ustedes conmigo les decimos les reducimos horarios porque creemos que tenemos que ser esto así. O sea, yo no voy a ir a decir a los clubes que en estas cosas solo, solo se consigue tener más deportes si conseguimos mejores instalaciones y es lo que nosotros vamos a luchar y con lo del tema del deporte escolar, es que yo ya no tengo nada más que decir, es lo que hay yo me estoy, mira, os lo os lo digo de verdad, es lo único que a mí me ha saturado en este verano. A mí lo demás no me satura nada, o sea, nada, pero esto lo de los horarios, cuadrar, equivocarme, equivocarme y lo reconozco en un Pleno, en dar, decir que si los horarios para adelante y luego ser que no, yo lo reconozco en un Pleno, yo no me escondo absolutamente para nada, para nada, pero lo que tengo claro es eso.

Y con lo del carnet escolar yo creo que en ningún momento y posiblemente yo haya hablado, que personalmente creo que todo el mundo tiene que pagar, y le he dicho a nivel personal y a lo mejor hay aquí gente que me haya oído, no tengo ningún problema. Pero ayer en la reunión, absolutamente, ahí está el técnico que escribió todo lo que estábamos hablando, se ha comentado nada, en el carnet escolar hemos hecho nosotros, este equipo de gobierno ha hecho números que lo que se paga el carnet, lo que los carnets escolar que hay, los carnets que no hay. Pero lo mismo que ustedes dicen que todo el mundo, los usuarios, tienen que tener la pista. ¿Esos niños no deben de pagar o esas personas no deben pagar por utilizar las pistas?. Pregunto,

Interviene la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Verónica González Parente, hombre, deduzco que los padres de esos niños pagarán impuestos también? No?

Continúa el Sr. Concejala D. José Luis Segura del Arco, yo pago impuestos, yo pago impuestos a ver y no puedo utilizarlas.

Interviene la Sra. Alcaldesa, a ver, yo creo que este debate yo entiendo que ya sobra en ese sentido. Es decir, nosotros como equipo de gobierno, entiendo que tenemos que valorar la situación deportiva que tenemos en Alfaro, el gasto que hay de instalaciones y de acuerdo con

Firma 2 de 2	Alcaldesa
M <sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno	03/10/2023
Firma 1 de 2	Secretaría Acctal
M <sup>a</sup> Judit García Llorente	03/10/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4d3039918fc14f119ae9872a98222d4b001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



esa situación que se plantea decidir o no lo que vayamos a hacer con respecto a las ordenanzas, el encaje de bolillos que ha hecho José Luis para intentar dar respuesta a las necesidades de todos los clubes, lo ha dicho claramente y hay una realidad que la persona por individual que quiere ir a hacer deporte no tiene ese espacio. Yo creo que eso está muy bien, valorarlo bueno, reflexionarlo e intentar dar respuesta a esa situación que también está. Son ciudadanos como los demás, que no están inscritos en ningún club deportivo, que tienen las instalaciones y los carnets para acudir a ellas y que entiendo que posiblemente, pues también tenga que tener su espacio deportivo para poder disfrutar. Es verdad y somos conscientes de que en Alfaro se hace mucho deporte y creo que todo eso nos tiene que alegrar a todos y no tenemos las instalaciones suficientes para dar respuesta a todo el deporte que se practica, entonces, bueno, pues poco a poco, con la inquietud de nuestro programa electoral, que creo que en ese sentido ha sido y va a ser generoso. Entiendo que con este programa, si somos capaces de llevarlo a cabo, que lo intentaremos, daremos respuesta y habrá más calidad deportiva porque todo el mundo tendrá su espacio, vale. Y el resto del debate pues yo creo que hay que valorarlo en su momento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 21:00 horas, de lo que se levanta la presente acta, que como Secretaria Acctal certifico.

Firmado electrónicamente en Alfaro. Secretaria Acctal. M<sup>a</sup> Judit García Llorente. V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> Alcaldesa. María Yolanda Preciado Moreno.

Firma 1 de 2	M <sup>a</sup> Judit García Llorente	03/10/2023	Secretaria Acctal
Firma 2 de 2	María Yolanda Preciado Moreno	03/10/2023	Alcaldesa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4d3039918fc14f119ae9872a98222d4b001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

